



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 124/2017

Acta: 631

Fecha: 03/05/2017

Por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2017.-

Vista: La nota presentada por el Rector de la UNE, en la que eleva a consideración el Proyecto de Reglamento de la Comisión Coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, el Plan Estratégico constituye el documento que define los ejes y acciones concretas que serán llevados adelante por toda la universidad para el cumplimiento de la visión y misión institucional.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Reglamento de la Comisión Coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario,
de la Universidad Nacional del Este:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Reglamento de la comisión coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Reglamento de la Comisión Coordinadora para la Elaboración del Plan Estratégico
Institucional (PEI) 2017-2021

Artículo 1° CONFORMAR la Comisión Coordinadora para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021 de la Universidad Nacional del Este, con los siguientes integrantes:

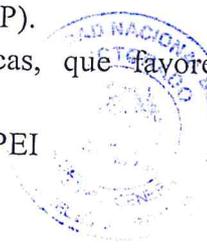
- El Rector o su representante, en carácter de coordinador.
- Los Decanos de las Facultades o sus representantes.
- Los Directores Académicos de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Investigación de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores o Encargados de Extensión de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Administración y Finanzas de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Planificación de las Facultades y del Rectorado.
- Un representante docente del C.S.U., y un representante docente de cada Consejo Directivo electo entre sus pares.
- El representante egresado no docente del C.S.U., y representantes egresados no docentes de cada Consejo Directivo.
- Un representante estudiantil del C.S.U., y un representante estudiantil de cada Consejo Directivo electo entre sus pares.
- Un representante de funcionarios de las Facultades, y del Rectorado electo entre sus pares.

Artículo 2° ASIGNAR a esta Comisión Coordinadora, las siguientes atribuciones y competencias:

- a) Relevar datos e insumos para la elaboración de un documento base del PEI, sujeto al análisis y el enriquecimiento con los distintos actores y niveles de la estructura organizativa de la Universidad,
- b) Socializar a los distintos estamentos para recibir sugerencias y contribuciones al documento base,
- c) Analizar y evaluar el proceso de cambio estratégico institucional, dentro del contexto nacional e internacional,
- d) Recurrir para la elaboración del PEI, a los procedimientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- e) Organizar la realización de un ciclo de conferencias temáticas, que favorezcan a la construcción del PEI.
- f) Presentar al Consejo Superior Universitario el documento base del PEI

Artículo 3° ESTABLECER las funciones del Coordinador como sigue:

- a) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora,
- b) Designar al secretario ejecutivo de la Comisión Coordinadora,
- c) Establecer la metodología de trabajo, cronograma de trabajo, para la elaboración del documento base del PEI,


Es Copia Fiel del Original

Pedro Mariano Amarilla
Secretario General Adjunto





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- d) Analizar con la Comisión Coordinadora, previo análisis y evaluación, las modificaciones derivadas de las contribuciones de los distintos estamentos para su incorporación en el documento final.
- e) Presentar ante los distintos grupos de interés el documento base del PEI y recibir las contribuciones,
- f) Elevar al Consejo Superior Universitario los informes de avance sobre el proceso de elaboración del documento final del PEI 2017-2021, así como el documento final para su aprobación.



Es Copia Fiel del Original

[Handwritten signature]
Dra. Mariana Amarilla Corzo
Rectora General Adjunta